

puntoycoma

Enero/febrero de 2004

85

<p><u>Cabos sueltos</u></p> <p>☞ Gripe aviar 1</p> <p>☞ Denominación de la OIE 2 <i>PUNTOYCOMA</i></p> <p><u>Colaboraciones</u></p> <p>☞ Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) 3 <i>JUAN RAMÓN DEL POZO</i></p> <p>☞ Calidad y traducción 9 <i>ANDRÉS LÓPEZ CIRUELOS</i></p>	<p><u>Reseñas</u></p> <p>☞ <i>El lenguaje de la informática e Internet y su traducción</i> 15</p> <p><u>Buzón</u></p> <p>☞ ¿Aprendizaje o educación? 16 <i>MARTA SANSIGRE VIDAL</i></p> <p><u>Comunicado de la Dirección General de Traducción</u> 18</p> <p><u>Comunicaciones</u> 19</p>
---	---

CABOS SUELTOS

Gripe aviar

A pesar de que la expresión «influenza aviar» cuenta con el aval de la OIE (Oficina Internacional de Epizootias, ahora conocida como Organización Mundial de Sanidad Animal¹), y de que los veterinarios continúan usando el término «peste aviar», parece llegado el momento, al calor del último y sonado brote de esta epidemia, de defender el uso prioritario del término «gripe aviar». Para ello nos basamos en:

1) Las entradas *avian* e *influenza* del *Diccionario de dificultades de traducción médica* de Fernando Navarro:

AVIAN. [Zoo.] El adjetivo que expresa relación con las aves no es en español «aviano», sino «aviar» o «aviario»; la RAE admite ambas formas de este adjetivo desde 1956, si bien da preferencia a la segunda de ellas.

Personalmente, prefiero usar «aviar», que es más breve y también la forma más usada en español desde antiguo. Ejs.: *avian diphtheria* (difteria aviar, viruela aviar, difteroviruela aviar), *avian flu* o *avian influenza* (peste aviar, gripe aviar), *avian malaria* (paludismo aviar).

¹ Véase el siguiente «cabo suelto» sobre la denominación de la OIE.

INFLUENZA (o *flu*). [Micr.] Recomiendo vivamente evitar en español el angloitalianismo *influenza*, que debido a la pujanza del inglés médico está amenazando con desplazar paulatinamente a «gripe», galicismo plenamente incorporado a nuestro idioma desde antiguo. Ejs.: *The influenza pandemic of 1918 killed more people than the Great War* (la pandemia de gripe de 1918 causó más muertes que la I Guerra Mundial); *avian influenza* (gripe aviar, peste aviar), *influenza epidemic* (epidemia de gripe), *influenza infection* (gripe, infección gripal), *influenza-like syndrome* (síndrome seudogripal), *influenza virus* (virus de la gripe), *influenza virus vaccine* (vacuna antigripal), *influenzal* (gripal), *parainfluenza virus* (virus paragripal), v. SPANISH INFLUENZA, *swine influenza* (gripe porcina).

Fernando Navarro nos aclara además que «Hoy se ve más “gripe aviar” que el término clásico “peste aviar” (que todavía usan mucho los veterinarios), y yo recomiendo usar cualquiera de ellos antes que “influenza aviar” y otras cosas más raras aún que se oyen todos los días, como “gripe del pollo” o incluso ¡“gripe avícola”!»

2) El uso en la Organización Mundial de la Salud:

ES: gripe aviar <http://www.who.int/csr/don/2004_01_24/es/index.html>

FR: *grippe aviaire* <http://www.who.int/csr/don/2004_01_24/fr/index.html>

EN: *avian influenza* <http://www.who.int/csr/don/2004_01_24/en/index.html>

3) La opinión de los especialistas: según Marta García Sánchez, profesora titular del Departamento de Sanidad Animal de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense, «si se quiere españolizar el vocablo, es correcto utilizar “gripe aviar”, ya que *influenza* no es una palabra española».

4) El hecho de que la propia OIE utiliza también «gripe aviar»:

«La gripe aviar, también conocida como influenza aviar, es una enfermedad vírica altamente contagiosa de los pollos, pavos, patos y otras aves.»
Comunicado de prensa de la OIE, 14 de Mayo de 2003.

Denominación de la OIE

A propósito de la Oficina Internacional de Epizootias, cabe aclarar que la denominación de esta organización internacional se modificó el año pasado. En efecto, mediante la Resolución nº XVI del Comité Internacional, de 23 de mayo de 2003, se añadió a la antigua una nueva denominación estatutaria: Organización Mundial de Sanidad Animal (*Organisation mondiale de la santé animale, World Organisation for Animal Health*). La sigla sigue siendo única, OIE, en todas las lenguas. Las lenguas oficiales de la Oficina son el español, el inglés y el francés. El ruso es, desde hace una década, lengua de trabajo. La Oficina no tiene un departamento de traducción propio.

COLABORACIONES

Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)²

Antecedentes

Entre las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa (23-24 de marzo de 2000) figuraba la exhortación a la adopción de medidas para mejorar la comparabilidad de los estados financieros de las sociedades con cotización oficial. La fecha límite establecida (Plan de acción para los servicios financieros) era el año 2005. Pocos meses más tarde, el 13 de junio, la Comisión publicaba una Comunicación, «La estrategia de la Unión Europea en materia de información financiera: El camino a seguir», en la que se proponía que, en 2005 a más tardar, todas las sociedades comunitarias con cotización oficial elaboraran sus estados financieros consolidados de conformidad con un único *corpus* de normas de contabilidad, concretamente las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC.

Las NIC (IAS en inglés) las elaboraba el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, CNIC (*International Accounting Standards Committee*, IASC), que vivió una reestructuración en el año 2001. Tras ella, se escindió en dos organismos: el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, CNIC (*International Accounting Standards Board*, IASB), que prosiguió la labor del Comité, y la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, FCNIC (*International Accounting Standards Committee Foundation*, IASCF), que se encarga de fomentar la aplicación de unas normas contables uniformes en el mundo, entre otras cosas mediante publicaciones. Al mismo tiempo, decidieron cambiar la denominación de las futuras NIC por la de Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF (*International Financial Reporting Standards*, IFRS). Asimismo, el comité encargado de la interpretación de las normas contables, denominado Comité de Interpretaciones de Normas, CIN, o Comité Permanente de Interpretación de Normas Internacionales de Contabilidad, CPI (*Standing Interpretations Committee*, SIC), pasó a denominarse Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera, CINIIF (*International Financial Reporting Interpretations Committee*, IFRIC)³.

En el año 2002 se publicó el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad. Hasta entonces, la legislación comunitaria básica en el ámbito contable eran la Directiva 78/660/CEE del Consejo, de 25 de julio de 1978, relativa a las cuentas anuales de determinadas formas de sociedad, la Directiva 83/349/CEE del Consejo, de 13 de junio de 1983, relativa a las cuentas consolidadas,

² Con este artículo pretendo dejar constancia de lo que ha sido la evolución de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) hasta la fecha, de las perspectivas para el futuro, así como de las dificultades encontradas durante el proceso de traducción previo a su publicación en el DO L 261 de 13 de octubre de 2003.

³ Los organismos mencionados utilizan el inglés como lengua de trabajo. Así pues, las traducciones al español que aparecen en este párrafo son oficiosas.

la Directiva 86/635/CEE del Consejo, de 8 de diciembre de 1986, relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de los bancos y otras entidades financieras, y la Directiva 91/674/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1991, relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de las empresas de seguros, que siguen siendo aplicables a las sociedades comunitarias con cotización oficial.

El 13 de octubre de 2003 se publicó el Reglamento (CE) n° 1725/2003 de la Comisión por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el que aparece el texto de todas las NIC aplicables en la Unión Europea⁴.

Para que una NIC pueda ser adoptada con vistas a su aplicación en la Unión debe cumplir tres requisitos:

- a) de su aplicación debe derivarse una imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de una sociedad;
- b) debe favorecer el interés público europeo;
- c) debe cumplir criterios básicos sobre la calidad de la información requerida para que los estados financieros sean útiles para los usuarios.

De la evaluación, con arreglo a estos criterios, de las NIC entonces existentes se debía encargar un comité técnico contable. Tras consultar al Grupo consultivo para la información financiera en Europa (*European Financial Reporting Advisory Group*, EFRAG), la Comisión decidió que podían adoptarse todas las NIC existentes a 14 de septiembre de 2002, a excepción de la NIC 32: «Instrumentos financieros: presentación e información a revelar», y la NIC 39: «Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración», y sus interpretaciones correspondientes, la SIC 5: «Clasificación de instrumentos financieros - Cláusulas de pago contingentes», la SIC 16: «Capital en acciones - Recompra de instrumentos de capital emitidos por la empresa (acciones propias)», y la SIC 17: «Coste de las transacciones con instrumentos de capital emitidos por la empresa». Estas dos NIC están sufriendo una revisión importante, por lo que no se estimó conveniente la adopción de su versión actual. Por otro lado, la Comisión decidió aplazar su aplicación hasta 2007 para las sociedades que ya utilicen un conjunto de normas de contabilidad internacionalmente aceptadas, bastando con aplicar a partir de 2005 algunas disposiciones.

La traducción

Las NIC tenían traducción no oficial a todas las lenguas comunitarias con excepción del neerlandés y del sueco. En el caso del español esa traducción se había realizado, al parecer, pensando en las empresas gestionadas por hispanohablantes en los EE.UU. Sea o no esa la razón, el caso es que estaban traducidas al denominado español internacional, utilizando la terminología habitual en Latinoamérica, que en algunos casos no coincidía con la usada en España. Los derechos de autor de esas traducciones pertenecían al IASC y posteriormente a sus sucesores (IASCF e IASB). De ese modo y, tras una situación de bloqueo que duró un cierto tiempo, la Comisión acabó encomendando a la IASCF la traducción de las lenguas que faltaban, así como la revisión de las traducciones existentes.

⁴ En la todavía existente base Multiterm de la antigua unidad AB-04 se puede consultar la denominación exacta de todas las NIC y SIC que aparecen en el Reglamento (CE) n° 1725/2003.

La IASCF creó comités de revisión en todos los países. En España ese comité estaba dirigido por el presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) del Ministerio de Economía y contaba con personas versadas en la materia (un catedrático de Economía, un alto funcionario del Banco de España, etc.). No formaba parte de él ningún funcionario comunitario, ni de la DG MARKT ni de la DGT. Este comité hubo de negociar con la IASCF los términos que se iban a cambiar en la versión española que debía publicarse en el DOUE. La IASCF procuró que fueran los menos posibles y, finalmente, acordaron cambiar un total de 74 términos.

Y aquí entramos nosotros. Esa traducción llegó a nuestra DG para su revisión final. Aunque en aquel momento no lo sabía, nuestro margen de maniobra era reducido. La IASCF no quería muchos cambios y el comité de revisión ya había hecho los que más le importaban. El texto fue totalmente revisado, procurando no meter la pluma más de lo debido. En lo que a terminología se refiere, se propuso el cambio de ocho términos en todo el texto. De ellos, con reticencias, se aceptaron cuatro: *performance* se había traducido por «desempeño» (se cambió por «rendimiento»); *service provider*, por «suministrador de servicios» (se cambió por «prestador de servicios»); *guidance*, por «guías» («directrices»); *institutions*, por instituciones («entidades»).

No se aceptó el cambio de *gains* y de *earnings*, traducido como «ganancias», por «beneficios»; *retirement*, traducido como «retiro», por «jubilación»; *merchandise*, traducido como «mercaderías», por «mercancías» (por la existencia de dos cuentas con el primer nombre en el Plan Contable); y *joint ventures*. Especial mención merece este último caso. Aunque en un principio el comité de revisión aceptó que podría traducirse como «empresas conjuntas», posteriormente pidieron que se dejara como «negocios conjuntos» por considerar que era un término más amplio. Para nosotros esto tiene el inconveniente de añadir una traducción más a las ya utilizadas.

En la revisión, aparte de la terminología, se corrigieron algunas faltas de ortografía (tildes) y de mecanografía, errores de formato, espacios en blanco, etc. También se procuró mejorar la redacción de algunas frases. Por ejemplo, en la NIC 1 en lugar de «tal hecho debe ser objeto de revelación en los estados financieros» se proponía «este hecho deberá reflejarse en los estados financieros»; en el Reglamento aparece finalmente «este hecho deberá ser objeto de revelación en los estados financieros». Así pues, en algunos casos se han introducido total o parcialmente las nuevas redacciones propuestas y en otros no.

En la reunión final de los traductores de la DGT con la DG MARKT, la IASCF y representantes de los comités de revisión de cada país, se habló de la necesidad de mejorar este proceso. Mi propuesta a ese respecto era la participación del traductor de la DGT desde el comienzo del mismo.

En los próximos meses, y en los próximos años, irán publicándose en el DOUE las NIIF, así como sus interpretaciones y modificaciones. Cuando se publique este artículo se habrá celebrado la primera reunión (7 de noviembre) del comité que va a encargarse de su traducción. El tercer punto del orden del día es la discusión sobre la traducción de las NIIF 1. Estoy invitado a participar en ella, así como en las reuniones que se vayan celebrando en el futuro. Creo que se trata de un primer paso en la buena dirección, que debería conducir a la participación de nuestra DG en procesos, relacionados con nuestro trabajo de traducción, de importancia para el futuro. Asimismo, espero que contribuya a la concienciación, tanto por nuestra parte como

por parte de los técnicos en las materias que traducimos, sobre la importancia de la cooperación para conseguir el mejor resultado.

* * *

Correspondencias entre los términos de las NIC y SIC utilizados en la edición internacional (Latinoamérica) y en la edición del *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*.

EDICIÓN INTERNACIONAL	DOUE
acciones ordinarias con potencial dilutivo	<i>acciones ordinarias con potencial dilusivo</i>
acciones preferidas	<i>acciones preferentes</i>
acciones propias en cartera	<i>acciones propias</i>
acreditar	<i>abonar</i>
activo o pasivo financiero negociable	<i>activo o pasivo financiero para negociar</i>
activos del plan	<i>activos afectos al plan</i>
activos intangibles	<i>activos inmateriales</i>
acuerdo básico de compensación	<i>acuerdo de compensación contractual</i>
amortización	<i>amortización o depreciación (indistintamente)</i>
ausencias compensadas acumulables	<i>permisos remunerados acumulables</i>
ayuda gubernamental	<i>ayuda pública</i>
base contable de acumulación (o devengo)	<i>hipótesis contable del devengo</i>
beneficios (NIC 19)	<i>retribuciones (corto plazo) o prestaciones (largo plazo)</i>
beneficios de compensación en acciones	<i>retribuciones en acciones</i>
beneficios irrevocables de los empleados	<i>prestaciones consolidadas, prestaciones irrevocables</i>
beneficios por terminación	<i>indemnizaciones por cese</i>
capital de trabajo o fondo de maniobra	<i>capital circulante</i>

confiable	<i>fiable</i>
controladora	<i>dominante</i>
costo	<i>coste</i>
costo de conversión	<i>coste de transformación</i>
costo de inventarios	<i>coste de existencias</i>
depreciación	<i>depreciación o amortización (indistintamente)</i>
derivado incorporado	<i>derivado implícito</i>
desapropiación	<i>enajenación y abandono (o una de las dos, según el caso)</i>
empresa que informa	<i>empresa que presenta los estados financieros</i>
estado de resultados	<i>cuenta de resultados (salvo en los enunciados que conservan las dos expresiones)</i>
fecha de autorización para su publicación	<i>fecha de formulación o emisión (de los estados financieros)</i>
ganancia contable	<i>resultado contable</i>
ganancias básicas por acción	<i>ganancias por acción básicas</i>
ganancias diluidas por acción	<i>ganancias por acción diluidas</i>
ganancias retenidas /ganancias acumuladas	<i>reservas por ganancias acumuladas</i>
gobierno	<i>administraciones públicas</i>
hechos ocurridos después de la fecha del balance	<i>hechos posteriores a la fecha del balance</i>
implantación mediante un fondo	<i>aportaciones a un fondo</i>
impuesto a las ganancias	<i>impuesto sobre las ganancias</i>
ingreso (<i>revenues</i>)	<i>ingreso ordinario</i>
inventarios	<i>existencias</i>
inversionista	<i>inversor</i>
la esencia sobre la forma	<i>el fondo sobre la forma</i>
medición	<i>valoración</i>

método de crédito de unidad proyectada	<i>método de la unidad de crédito proyectada</i>
método del porcentaje de terminación	<i>método del porcentaje de realización</i>
minusvalía comprada	<i>fondo de comercio negativo</i>
negocio en marcha	<i>empresa en funcionamiento</i>
operación	<i>explotación</i>
operación en discontinuación	<i>explotaciones en interrupción definitiva</i>
operación en el extranjero	<i>negocio en el extranjero</i>
partes relacionadas	<i>partes vinculadas</i>
participantes	<i>partícipes</i>
pasivo transicional	<i>pasivo transitorio</i>
período	<i>ejercicio</i>
planes gubernamentales de beneficios para empleados	<i>planes públicos de prestaciones para empleados</i>
planes multi-patronales de beneficios	<i>planes multiempresariales de prestaciones</i>
plusvalía comprada	<i>fondo de comercio</i>
por la posición monetaria neta	<i>derivadas de la posición monetaria neta</i>
propiedades, planta y equipo	<i>inmovilizado material</i>
revaluación o reexpresión	<i>revalorización o reexpresión</i>
riesgo cambiario	<i>riesgo de tipo de cambio</i>
riesgo de tasa de interés	<i>riesgo de tipo de interés</i>
riesgo en el flujo de efectivo	<i>riesgo de flujo de efectivo</i>
subsidiaria	<i>dependiente</i>
subvenciones del gobierno	<i>subvenciones oficiales</i>
subvenciones relacionadas con activos	<i>subvenciones relacionadas con activos subvenciones de capital</i>

subvenciones relacionadas con los ingresos	<i>subvenciones relacionadas con los ingresos, subvenciones de explotación</i>
suceso que provoca la revelación inicial	<i>suceso que origina la revelación inicial</i>
superávit de revaluación	<i>reservas por revalorización</i>
suposiciones actuariales	<i>hipótesis actuariales</i>
tasa	<i>tipo (excepto en el caso de inflación, que será tasa de inflación)</i>
tasa al cierre	<i>tipo de cambio de cierre</i>
tratamiento por punto de referencia	<i>tratamiento preferente</i>
valor en uso	<i>valor de uso</i>
valor presente	<i>valor actual</i>
vendedor en corto	<i>vendedor en corto, vendedor en descubierto</i>

✉ JUAN RAMÓN DEL POZO

Comisión Europea
 juan-ramon.del-pozo@cec.eu.int

Calidad y traducción (primera parte)

Definición de calidad

En todas las ramas del saber existen dos clases de definiciones: aquellas que nunca se van a poder comprobar y aquellas que sí. Las primeras pertenecen al mundo de lo que podríamos denominar pseudociencia, y las segundas pertenecen al campo de las ciencias, en el que quisiera enmarcar este pequeño trabajo. Y en este campo, hacer una definición es adquirir un compromiso, puesto que lo que definamos se tendrá que poder medir después. ¿Confuso? Voy a decirlo de otra forma. Si decimos que una traducción es «bastante buena, aunque le falta algo de coherencia al texto y el estilo es mejorable», estamos hablando de la calidad de la traducción, pero en clave de pseudociencia. En realidad, nunca sabremos si esta traducción es mejor o peor que otra «bastante buena también, aunque con más sentido de la estructura, mejor articulada y menos vaga en los adjetivos». Si lo que queremos es saber la calidad que tiene una traducción, no nos queda más remedio que medirla, y dado que todo lo que se mide, se mide en relación con un patrón, habrá que hacer tres cosas: definir qué es calidad, decir con qué patrón se va a medir, y medirla.

En casi todas las actividades de producción, la tarea es relativamente sencilla. Se define la calidad como el grado de similitud entre lo que se fabrica y un patrón ideal,

con sus dimensiones, su peso, su color y su composición química, por poner un ejemplo. A continuación se miden estas características en el producto acabado y listo.

Sin embargo, en el caso de la traducción, la tarea se complica un poco. En primer lugar, porque el texto cuya calidad queremos medir no tiene un patrón de referencia, sino dos: el texto original y el idioma de destino. En segundo lugar, porque algunas de las características que definen la calidad de la traducción son en cierto modo intangibles.

Voy a definir aquí la calidad de la traducción del siguiente modo:

«La calidad de una traducción es el grado de similitud entre los significados del texto terminal y el original, y el grado de ajuste entre el texto terminal y las normas lingüísticas del idioma de destino.»

Quizá alguien se haya preguntado por qué he tenido en cuenta las normas lingüísticas del idioma de destino a la hora de medir la calidad de la traducción. La respuesta parece sencilla: el traductor ha cometido errores en su propio idioma porque está traduciendo. Si esto fuese cierto, la cuestión estaría zanjada. Pero no siempre es así. Por poner un ejemplo, una falta de ortografía solamente será imputable a la traducción si el traductor no la comete cuando redacta en español. Dicho de otra forma, la diferencia entre el número de faltas de ortografía que comete un traductor cuando traduce y el número de ellas que comete cuando redacta en su propio idioma puede deberse con bastante probabilidad al proceso de traducción, y por lo tanto sería justo tenerlas en cuenta al medir la calidad. Sé que este planteamiento nos llevaría demasiado lejos y, como no es mi intención convertir la medición de la calidad en un trabajo de laboratorio, iré directamente al grano.

Cómo se mide la calidad de una traducción

Primer paso

Hemos dicho que la calidad se mide por referencia a un patrón ideal. Normalmente ese patrón no se toma como modelo en su totalidad, sino que de todas sus características se extraen como referencia solamente aquellas que resultan relevantes para lo que estamos produciendo, en este caso la traducción. En traducción, los patrones ideales son el texto original y el idioma de destino. Son patrones porque sirven como punto de referencia y son ideales porque el texto original es justamente lo que queremos reproducir fielmente, y el idioma de destino contiene todas las normas que deseamos que cumpla nuestro texto traducido.

Respecto al texto original, las características que nos interesa tomar como referencia son:

- los significados
- el número de unidades semánticas
- el estilo

Digo «los significados» en plural pensando en que un texto no solamente transmite el significado más o menos literal de sus palabras, sino también un significado intencional, simbólico, situacional, o como se le quiera llamar, que también tiene que estar presente en la traducción. El significado literal de una carta puede ser el de

disculpa, y sin embargo la forma en que está redactada puede dejar en el lector la sensación de reproche.

El número de unidades semánticas es un criterio objetivo, y sin embargo discutible, con el que me refiero al número de significados diferentes expresados en el original. Por poner un ejemplo, alguien podría defender que «total y absolutamente» expresa dos ideas. Eso es cierto objetivamente hablando, puesto que lo total no es lo absoluto, pero puede discutirse si lo analizamos desde otros puntos de vista. Sería cierto si hablamos de un cantante que cautivó al público total (por ejemplo, del todo) y absolutamente (por ejemplo, él solo). Sin embargo, no sería cierto si decimos que «estoy de acuerdo total y absolutamente».

En cuanto al estilo, es necesario decir que la traducción deberá transmitir los mismos matices que el original, si bien adaptados a la mentalidad y a la cultura de los lectores. Un texto que diga *The motor may produce noises that could interfere with the user's working* no se debería traducir por «El motor hace un ruido del demonio, y así no hay quien trabaje», pero quizá tampoco sería acertado traducirlo por «El motor genera unos niveles acústicos que podrán interferir con la actividad ergonómica del usuario».

Respecto al idioma de destino, las características que nos interesa tomar como referencia son:

- Ortografía
- Gramática
- Sintaxis
- Terminología

Como errores no se prestan a mucho comentario, pero sí como síntomas. La experiencia que ya empiezo a acumular en este oficio me dice que los errores cometidos en este apartado se deben a una de las siguientes razones:

- El traductor no conoce su idioma suficientemente
- El traductor ha buscado una expresión «rara» para mejorar el texto
- El original era complicado y el traductor ha buscado una solución de urgencia

Segundo paso

Una vez definidas las características que nos servirán de referencia, tenemos que concretar qué unidades vamos a utilizar para medirlas en nuestra traducción y dividir las en dos grupos: las que se pueden contar y las que no. Se pueden contar, por ejemplo, las faltas de ortografía, o las supresiones y añadiduras. Los errores de significado también se pueden contar, pero lo que nos interesa no es saber cuántos contiene una traducción, sino lo graves que son. Esto nos obliga a establecer un sistema de deméritos, que podría ser el siguiente:

Errores muy graves: el original y la traducción tienen significados opuestos (por ejemplo, traducir *turn on the light* por «apagar la luz»).

Errores graves: el original y la traducción tienen significados diferentes (por ejemplo, traducir *turn on the light* por «darse la vuelta con ligereza»).

Errores leves: el original y la traducción tienen significados parecidos (por ejemplo, traducir *turn on the light* por «activar el interruptor»).

No obstante, si alguien considera que es peor omitir un acento que una ‘h’, puede establecer también el correspondiente sistema de deméritos para las faltas de ortografía. Mi opinión es que nos debe salir más económico medir la calidad de una traducción que hacerla. Por esa razón me parece suficiente establecer un sistema de puntos para las características que se pueden contar, y un sistema de deméritos para las que no.

Ejemplo práctico

Queremos medir la calidad de una traducción técnica. Si cumple todos los requisitos que hemos comentado anteriormente vamos a asignarle una calidad 100, y además la vamos a clasificar en el grupo A. De lo contrario, esa puntuación irá decreciendo de acuerdo con la siguiente tabla de evaluación:

<u>Tipo de error</u>	<u>Descripción del error</u>	<u>Penalización por cada error</u>
significados	opuestos	Grupo D
	diferentes	Grupo C
	parecidos	Grupo B
unidades semánticas	omisiones	-10 puntos
	añadidas	-5 puntos*
estilo	parecido	Grupo B
	diferente	Grupo C
ortografía	cualquier falta	-5 puntos
gramática	cualquier error	-10 puntos
sintaxis	cualquier error	-5 puntos
terminología	cualquier error	-15 puntos*
imprecisiones	cualquier error	-5 puntos

* Normalmente, las añadidas que encontramos en las traducciones son pequeñas aclaraciones que hace el traductor, como experto en el tema que traduce, a fin de hacer más comprensible un texto que quizá en el original resulte confuso. Por ese motivo, no se penalizan tanto como las omisiones. Por otro lado, los errores de terminología se penalizan más que otros por tratarse de un texto técnico.

La traducción es la siguiente:

Inform the user that the knocking sounds during the measurement are caused by switching the coils on and off.

Informe al usuario que los golpes que escuchará durante la medición son causados por la conexión y la desconexión de los devanados.

<u>Tipo de error</u>	<u>Descripción o cantidad</u>	<u>Penalización</u>
significados	opuestos	Grupo B
	diferentes	
	parecidos	
unidades semánticas	omisiones	
	añadiduras	
estilo	parecido	
	diferente	
ortografía	1	-5 puntos
gramática	1	-10 puntos
sintaxis		
terminología	1	-15 puntos
imprecisiones	1	-5 puntos

Esta traducción quedaría clasificada en el grupo B con 65 puntos.

En primer lugar, el traductor asume innecesariamente un riesgo al traducir *knocking sounds* por «golpes», pudiendo haber dicho algo así como «ruidos similares a golpes». Se comete un error ortográfico al escribir «debanado» con b, un error gramatical en «informe... que», cuando lo correcto es «informe... de que», un error de terminología en «devanados», que deberían ser «bobinas», y una imprecisión al decir que el usuario «escuchará» golpes, cuando habría sido mejor decir «oír».

El sistema de puntuación que acabo de comentar asigna a los errores valores absolutos y los acumula en forma de puntuaciones directas. Una de las ventajas de este sistema es su sencillez, pero en cambio presenta algunos inconvenientes. El principal de ellos es el sesgo a favor de las traducciones cortas, que por efecto de la probabilidad contendrán menos errores que las largas. Este problema se podría resolver indicando el tamaño de la traducción junto a su nivel de calidad. Lo que ocurre es que comparar una traducción B 74 (250 palabras) con otra C 65 (380 palabras) puede suponer algo más que un simple trabajo rutinario. Mi opinión es que la calidad de dos o más traducciones se debe poder comparar de un vistazo sin necesidad de operaciones intermedias. Esto se consigue computando los errores en términos de porcentajes. Como los porcentajes se pueden comparar entre sí, también se podrán comparar los niveles de calidad obtenidos por diferentes traducciones, independientemente de su tamaño. Lo único que debemos definir claramente en este punto es la unidad de medida. Yo soy partidario de utilizar como unidad la palabra. Casi todos los programas que utiliza el traductor disponen de una función para contar palabras. Si el programa nos ofrece además la posibilidad de contar el número de frases, no habría

inconveniente alguno en tomarlas como unidad de medida para calcular, por ejemplo, el porcentaje de errores de sentido.

La tabla que aplicaremos, tomando en este caso la palabra como unidad de medida, es la siguiente:

<u>Tipo de error</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Penalización</u>	<u>Resultado parcial</u>
Significados opuestos			-50	
Significados diferentes			-30	
Significados parecidos			-20	
Omisiones			-10	
Añadiduras			-5	
Estilo parecido			-20	
Estilo diferente			-30	
Ortografía			-5	
Gramática			-10	
Sintaxis			-5	
Terminología			-15	
Imprecisiones			-5	

Resultado total.....100 -

Este podría ser el resultado de una traducción de 500 palabras que contiene dos omisiones.

<u>Tipo de error</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Penalización</u>	<u>Resultado parcial</u>
Omisiones	2	0,4	-10	-4

En la columna «Cantidad» hemos anotado «2». A continuación hemos calculado qué porcentaje suponen esos dos errores en un texto de 500 palabras ($2 / 500 \times 100$) y hemos anotado el resultado (0,4) en la columna «Porcentaje». Después hemos multiplicado este porcentaje por su correspondiente penalización y hemos llevado el resultado (-4) a la columna «Resultado parcial». Por último, sumando todos los resultados parciales obtendremos un valor que reflejará el nivel de calidad de la traducción. Respecto a las penalizaciones, deseo aclarar que también puede adoptar el signo positivo, siguiendo la lógica de que «cuanto menos, mejor». En tal caso, la mejor traducción no sería la que obtuviera 100, sino 0 puntos. Si alguien prefiere seguir la lógica del «cuanto más mejor», puede otorgar de entrada 100 puntos a la traducción y restarle al final los obtenidos tras la evaluación.

El planteamiento de esta tabla es bien sencillo: los errores se expresan en porcentajes y, como no todos son igualmente graves, aplicamos a cada uno de ellos su correspondiente factor de penalización. Finalmente, si la calidad se mide con el

objetivo de tomar decisiones, es aconsejable establecer unos valores límite de aceptación junto a aquellos errores que consideremos más graves. Así, aunque una traducción haya obtenido una buena puntuación general, no será aceptada si sobrepasa el límite de aceptación, por ejemplo, en el apartado «significados opuestos».

NOTA FINAL

Con esta pequeña aportación he pretendido solamente transmitir la idea de que la calidad de la traducción se puede medir, y he intentado dejar caer una gota de objetividad en un campo tan dado a la opinión como este. Nunca me ha parecido un disparate considerar la traducción como un servicio, con su cliente, su proveedor, su precio y, por qué no, su calidad.

✉ ANDRÉS LÓPEZ CIRUELOS
Traducción médica. Alemania
minus3plus4@t-online.de

RESEÑAS

El lenguaje de la informática e Internet y su traducción

José R. Belda Medina

El lenguaje de la informática e Internet y su traducción

Publicaciones de la Universidad de Alicante, Alicante, 2003, 328 pp.

ISBN 84-7908-704-8

Las facultades y departamentos de traducción de las universidades españolas están contribuyendo a que la bibliografía sobre traducción en español se acerque en cantidad y calidad a los niveles que corresponden a una de las principales lenguas de traducción. Además de las publicaciones tradicionales sobre historia y didáctica de la traducción, se publican también ahora —gracias al creciente y loable empeño de los centros de formación en «conectar» con la práctica de la profesión— otros trabajos de indudable interés para los traductores profesionales. Las universidades están detrás de muchos proyectos lexicográficos y terminológicos y son prácticamente las únicas en editar otras obras menos comerciales, pero de evidente utilidad lexicográfica. Este es el caso del libro de José Belda Medina, que puede servir como diccionario de dudas, con profusión de ejemplos y argumentos que proceden de la descripción y reflexión lingüísticas en las que se basa el autor para ofrecernos una completa panorámica de nuestro lenguaje informático.

El objetivo del autor es «estudiar minuciosamente los recursos lexicogénicos de nuestro idioma y la morfología española propia de la terminología informática». Como buena obra didáctica, *El lenguaje de la informática e Internet y su traducción* recurre a una amplia documentación y analiza los mecanismos empleados en la formación de términos, planteándose además, y en esto estriba su interés práctico, cuáles son los problemas mayores en la traducción al español de muchos términos polémicos y cuáles las vías más estables para la solución de esos problemas. Se estudian y clasifican los procedimientos de composición, derivación, abreviación,

especialización y se concluye con un esbozo de capítulo sobre los préstamos y unas conclusiones.

Sorprende la extensión del capítulo dedicado a las abreviaciones (prácticamente la mitad de la obra), sobre todo si se compara con otros aspectos que nos parecen merecedores, por lo menos, de igual atención. Sabe a poco, por ejemplo, el capítulo dedicado a la «especialización», en el que se incluyen la «terminologización» (conversión de una palabra común en término gracias a un nuevo significado especializado) y la «transferencia» (al lenguaje de la informática de términos procedentes de otros ámbitos). Nos llama también la atención que en el último capítulo, dedicado a los préstamos y calcos (asunto que interesa particularmente a los traductores de textos informáticos), el autor se limite a esbozar algunos apuntes, bien trazados pero incompletos, para ilustrar la incidencia de estos fenómenos en el español de la informática. Por último, echamos en falta un índice de todos los términos en inglés, con el que se facilitaría la consulta de la obra a quien buscara información concreta. Entiéndase que estos reproches obedecen al sesgo profesional con el que inevitablemente hemos leído la obra y no merman el interés general de este documentadísimo estudio que hacía falta desde hace años.

Las últimas páginas recogen las conclusiones, en las que se aboga por la búsqueda de soluciones globales y consensuadas en todo el ámbito hispánico, primando la cooperación y colaboración frente a la imposición. Hay que felicitar al autor por trabajar coherentemente en ese sentido, ya que estas soluciones solo son posibles si conocemos previamente nuestros recursos lexicogenésicos, aquí descritos pormenorizadamente, y somos conscientes de su eficacia comunicativa.

✂ PUNTOYCOMA

BUZÓN

¿Aprendizaje o educación?

Leyendo el artículo «Aprendizaje formal, informal y no formal» (María Barreiro; número 84 de *PUNTOYCOMA*), se me ocurrió que siempre había oído hablar (o leído) de educación formal, no formal e informal (en este orden, de más estructurada a menos) o de enseñanza. De pronto, todo se vuelve «aprendizaje». ¿Por qué este cambio de punto de vista?

Los términos «educación» o «enseñanza» hacen recaer las cargas (de concepción, de administración, organización, financiación) sobre las instituciones públicas o privadas, mientras que el «aprendizaje» se realiza en el alumno. No me parece coherente hablar de aprendizaje formal, cuando la estructuración de la enseñanza no corresponde al alumno sino a los poderes públicos. Y, a este respecto, la definición del documento de la Comisión, «aprendizaje formal: aprendizaje ofrecido normalmente por un centro...», es incorrecta: el aprendizaje no se «ofrece». Se podrá ofrecer «educación» o «enseñanza». El aprendizaje es cosa del alumno, si mantiene bien abiertos los ojos y los oídos y pone de su parte. Esta incorrección se repite en la definición del aprendizaje no formal, que también debería ser «educación no formal». En el único caso en que cabe usar ambos términos es en el del aprendizaje informal,

que es algo fluido –fortuito y aleatorio, como dice la definición que se cita en el artículo–.

Pido que se vuelva a hablar de «educación» o de «enseñanza». Las propuestas de la Comisión intentan sacudir la pachorra a los Estados miembros para que actúen, para que no permitan que se nos vayan los estudiantes a Estados Unidos, para que se ideen nuevas formas de «educar» y de «continuar educando» para que seamos trabajadores cualificados y aumente nuestra productividad. Eso es pedir más y mejor educación o enseñanza –con independencia de que los originales ingleses digan «learning»–. Pensemos, a la hora de traducir o de escribir, si se diera el caso de concebir un programa en español, desde qué punto de vista hablamos, ¿desde el del proveedor del servicio o desde el del usuario?

✉ MARTA SANSIGRE VIDAL
Consejo de la Unión Europea
Marta.Sansigre@consilium.eu.int

Comunicado de la Dirección General de Traducción de la Comisión Europea sobre la versión española de los Reglamentos de la CEPE

Mediante Decisión 97/836/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 1997, la Comunidad Europea se convirtió en parte contratante del Acuerdo revisado de 1958 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE). En virtud del apartado 5 del artículo 4 de esta Decisión, que entró en vigor el 24 de marzo de 1998, los reglamentos CEPE y sus modificaciones que sean vinculantes para la Comunidad se publican en el Diario Oficial de la Unión Europea en sus lenguas oficiales.

En España existe un Manual Clasificado de Reglamentación (MCR) que contiene las versiones en español de los reglamentos CEPE. Este manual, elaborado por la empresa española Sedatec, nombre registrado de la sociedad mercantil Inpegal S.A., tenía el aval de la desaparecida Dirección General de Seguridad Industrial del Ministerio de Industria y Energía, también suscriptor de la misma, al igual que otros muchos organismos públicos y privados del sector industrial de España, Andorra, Argentina, Brasil y Japón. La antigua Dirección General de Industria (DG III) de la Comisión Europea adquirió asimismo una suscripción al Manual en 1997.

En 1997, la antigua DG III de la Comisión Europea transmitió al Servicio de Traducción el encargo de traducir el Reglamento 93 de la CEPE («Prescripciones uniformes relativas a la homologación de los dispositivos contra el empujamiento por delante, de los vehículos en lo que concierne al montaje de un dispositivo contra el empujamiento por delante de un tipo homologado y de los vehículos en lo que concierne a su protección contra el empujamiento por delante»[sic]) del francés a todas las lenguas oficiales de la Unión Europea, salvo el inglés, lengua en la que existe una versión oficial de la propia CEPE.

La solicitud de traducción iba acompañada del MCR de Sedatec en soporte CD-ROM, en cuyo título figura efectivamente la marca © que indica que la versión española estaba protegida por derechos de propiedad intelectual.

A pesar de ello, la versión española del Reglamento 93 de la CEPE publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* L 32, de 1 de febrero de 2002, reproduce casi enteramente el texto en español de ese Reglamento que contiene el MCR de Sedatec.

El Departamento de Lengua Española de la Dirección General de Traducción de la Comisión Europea lamenta el perjuicio que este malentendido haya podido causar a Sedatec y confirma que el problema no se ha vuelto a producir y que, durante estos últimos años, a la hora de traducir para la Dirección General de Empresa los reglamentos CEPE, los traductores españoles se han limitado a utilizar el MCR como obra de consulta y referencia.

MARÍA ELENA FERNÁNDEZ-MIRANDA

Jefe del Departamento

COMUNICACIONES

II Congreso Internacional «El español, lengua de traducción» Toledo, 20-22 de mayo de 2004

El programa completo y toda la información disponible pueden consultarse en el sitio del Congreso <<http://www.toledo2004.net>>. El número de plazas es limitado, por lo que, si tienes intención de participar, te animamos a que formalices la inscripción lo antes posible rellenando el formulario que encontrarás en <<http://www.toledo2004.net/html/inscripcion.htm>>.

Contaremos con la participación de destacados profesionales de la traducción especializada y la lexicografía, representantes de organismos internacionales y empresas de traducción. Además de ponencias, debates y comunicaciones, habrá sesiones dedicadas a la presentación de recursos lingüísticos.

Como en la primera edición⁵, abordaremos aspectos prácticos del trabajo de traductor, centrados en esta ocasión en las relaciones entre traducción y léxico.

Esperamos que la sede del Congreso, el antiguo convento de San Pedro Mártir, ubicado en pleno centro histórico de Toledo, sea el lugar idóneo para facilitar el diálogo entre los asistentes.

Os esperamos en Toledo.

Comité organizador del CELT II

<www.toledo2004.net> <secretaria@toledo2004.net>

Taller internacional «Language Resources for Translation Work, Research and Training»

Primera petición de comunicaciones para la segunda edición del taller internacional «Language Resources for Translation Work, Research and Training», que se celebrará en la Universidad de Ginebra el 28 de agosto de 2004. Hay más información en:

<http://www.ifi.unizh.ch/cl/yuste/lr4trans-2/wks_cfp.html>

Comunicación remitida por Elia Yuste <yuste@ifi.unizh.ch>, Instituto de Lingüística computacional de la Universidad de Zúrich.

Corrección automática

El Centro de investigaciones lingüísticas L. Tesnière de Besançon (Francia) lanza una convocatoria para participar en la redacción del próximo número de la revista internacional Bulag, dedicado a la corrección automática.

Información: <<http://tesniere.univ-comte.fr/bulag/appel.htm>>

Comunicación extraída del foro <owner-termilat@funredes.org>

En la sección «Cabos sueltos» se publican notas breves en que se exponen argumentos o se facilitan datos para solucionar problemas concretos de traducción o terminología. El carácter normativo o meramente orientador de las soluciones aportadas se desprende de la categoría de las fuentes. En la sección «Colaboraciones» se recogen opiniones, debates y propuestas firmadas por nuestros lectores y por los miembros de la Redacción de PUNTOYCOMA cuando intervienen a título personal. La responsabilidad de los cabos sueltos firmados y de las colaboraciones incumbe a sus autores. PUNTOYCOMA

Correspondencia

Luis González
Comisión Europea
JECL 3/86
B-1049 Bruselas
Tel. (32-2) 295 69 74
luis.gonzalez@cec.eu.int

Suscripciones

Catalina.salva-adrover@cec.eu.int

Redacción

Bruselas

Isabel Carbajal, Luis González, Beatriz Porres,
María Valdivieso y José Luis Vega

Luxemburgo

María Barreiro, Josep Bonet,
Joaquín Calvo Basarán, Miguel Á. Navarrete,
Alberto Rivas y Xavier Valeri

Con la colaboración de:

Isabel de Miguel, Tina Salvà y May Sánchez Abuli

⁵ Para más información sobre la primera edición, celebrada en Almagro en mayo de 2002, remitimos al siguiente resumen <http://www.toledo2004.net/html/resumen_almagro.htm> y al sitio del I Congreso <http://europa.eu.int/comm/translation/events/almagro/index_es.htm>.
